

“2014, Año de las letras argentinas”

“2014, Año de las Letras Argentinas”



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

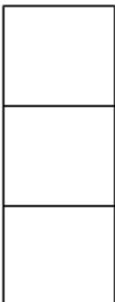
Proyecto N° 9.13.06

**SEGUIMIENTO PROYECTO
9.10.05**

**CONSEJO DE LOS
DERECHOS DE LOS NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Período 2012

Buenos Aires, Febrero 2014



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Dr. Santiago M. De Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DE PROYECTO: 9.13.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Seguimiento Proyecto N° 9.10.05 – Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2012

Director General: Dr. Luís María Ferella

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. Guadalupe Navarro (Director de Proyecto)

Mg. Susana E. Castagna (Auditor Supervisor)

OBJETO: Observaciones del Proyecto N° 9.10.05 Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Programas Presupuestarios 72 Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as; Programa 73: Atención de Aspirantes a Adoptar; Programa 75: Registro y Monitoreo de ONG; Programa 90: Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños

OBJETIVOS: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 26 de febrero de 2014.

Resolución AGC N° 72 /14

“2014, Año de las letras argentinas”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Febrero de 2014				
Código del Proyecto	09.13.06				
Denominación del Proyecto	Seguimiento Proyecto N° 9.10.05 Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.				
Objeto	Observaciones del proyecto n° 9.10.05 Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Programas 72 Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as; Programa 73: Atención de Aspirantes a Adoptar; Programa 75: Registro y Monitoreo de ONG; Programa 90: Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños				
Objetivo	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.				
Unidad Ejecutora	Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes				
Presupuesto distributivo 2012	Programa	Actividad	Crédito sancionado	Crédito vigente	Devengado
	72 - Promoción y Protección de los Derechos de los niños/as	2 - Administración y servicios generales	10.073.000	7.053.346	7.053.287
		3 - Atención de niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerables	13.262.000	12.702.293	12.430.975
		Total	23.335.000	19.755.639	19.484.262
	73 - Atención de aspirantes a adoptar	2 - Administración y servicios generales	454.854	504.840	501.370
		3 - Evaluación de aspirantes a adoptar	2.050.640	2.096.741	2.095.671
		Total	2.505.494	2.601.581	2.597.041
	75 - Registro y monitoreo de ONGs	2 - Administración y servicios generales	419.300	492.226	484.931
		3 - Registro de ONGs	1.102.000	1.088.861	1.088.410
		4 - Monitoreo de ONGs	956.380	1.049.958	1.049.956
Total		2.477.680	2.631.045	2.623.297	
76 - Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños	2 - Administración y servicios generales	16.500	16.500	8.497	
	3 - Talleres Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños	22.000	12.120	0	
	Total	38.500	28.620	8.497	
Total General			28.356.674	25.016.885	24.713.097
Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2012					
Tareas de campo	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 13 de agosto de 2013 al 20 de noviembre de 2013.				
Principales conclusiones	Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 9.13.06 - ejercicio 2012, puede concluirse que del total de los casos relevados 27 observaciones, los resultados fueron:				

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

	<ul style="list-style-type: none"> • No se registra avance: en 10 casos (37%) • Avance incipiente: en 7 casos (26%) • Avance satisfactorio: en 10 casos (37%) <p>Existe una proporción similar entre las recomendaciones que no registran avance y la de avance satisfactorio. Las que no registraron avance refieren a temas tales como la no resolución de las condiciones de espacio en las defensorías zonales sobre todo en la Comuna 2 y 3. La falta de implementación del Sistema de Registración de legajo único para el Ruaga por haberse atendido con mayor preferencia a la implementación de otros sistemas de información. No se registró avance respecto del Registro de Ong`s cuestiones que serán atendidas en el próximo ejercicio 2014 sobre la adecuación de espacio físico, sobre capacitación, y dotar de mayor numero de profesionales para monitoreo y fiscalización.</p> <p>Los avances incipientes se registraron en la conformación de una nueva estructura, el proceso de modificación, actualización y recopilación de normas de procedimientos. La aclaración por parte del Organismo auditado respecto a las acciones que gradualmente se fueron realizando para la conformación de los Consejos Consultivos, los Promotores de Derechos correspondientes al programa presupuestario 72. Se han verificado el mejoramiento de algunas condiciones de habitabilidad como ventilación e iluminación para la Defensoría de la Comuna 4 la Boca- Barracas, y aclarando además el estado de situación de la futura obra de construcción de la misma. Siendo incipiente ya que no han sido solucionadas las condiciones de espacio físico.</p> <p>También se consideraron incipientes aquellas acciones que se están llevando a cabo durante el 2013 como lo ha sido la implementación y carga de datos para el Registro de ONG`s.</p> <p>Por último, cabe señalar que los avances han sido satisfactorios en lo que refiere a la implementación del sistema de Legajo Único en los casos de las Defensorias Zonales, el registro de ONG`s, que permite tener ordenado, organizado la mayor cantidad de datos y registro de intervenciones de los profesionales, y este sistema puede estar en red, dejando de lado la utilización de las bases de datos creadas bajo el formato de programa Excel. También han sido satisfactorias las acciones realizadas en cuanto a la incorporación de recursos humanos en las distintas defensorías zonales.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<p>Observaciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un sistema de información y registración acorde que centralice la totalidad de los datos de las intervenciones de las Defensorias. Comentario de Auditoria: el equipo auditor verificó in situ en las visitas realizadas a las Defensorias Zonales de la Boca- Barracas, Once y Recoleta la existencia de la implementación de dicho Sistema de Legajo Único. Constatándose que a partir de fines del 2011 comenzó a utilizarse dicho Sistema. Siendo el avance satisfactorio.



Observaciones particulares al programa Presupuestario N° 31

Recursos Humanos

- No hay relación entre la cantidad de profesionales y las defensorías que atienden mayor número de consultas. **Comentario de Auditoria:** el equipo auditor pudo verificar conforme a la documentación proporcionada por el auditado que se incremento el personal de las Defensorias zonales en Recoleta en el 2009 habían 6 personas y en 2012 9 personas. En la Defensoría la Boca barracas en el 2009 contaban con 14 personas y en el 2012 contaban con 21 personas. En la Defensoria de comuna Once en el 2009 contaban con 14 personas y en el 2012 eran 13 personas. Siendo el grado de avance satisfactorio.

Espacio Físico, mobiliario y equipamiento

- El espacio físico y la infraestructura son insuficientes para la cantidad de personas que trabajan y la demandan que atienden en Comuna 3 Once y comuna 4 la Boca Barracas. **Comentario de Auditoria:** De la verificación in situ en la Defensoría Comuna 3 Once no se registró avance el espacio físico es aún más reducido no habiendo un avance satisfactorio. Con respecto a la verificación in situ en la Defensoria de la Comuna 4 la Boca Barracas se verificó que se cambio de ubicación estando en la Asociación Socorro Mutuo Fraternidad Artesana, constatando la mejora en cuanto a las condiciones de ventilación e iluminación, el espacio físico se encuentra en un primer piso donde están los 4 equipos técnicos el coordinador y los administrativos, para las entrevistas con los consultantes se utiliza una sala de reuniones en la planta baja donde muchas veces se junta mucha gente y no se resguarda la privacidad. La oficina donde se encuentra ubicado el personal administrativo tiene techo de chapa sin ventilación y en el verano no puede ser utilizada. Al ser compartido el espacio con la Asociación, dicho espacio no es cerrado con llaves careciendo de resguardo los insumos materiales y los legajos. El avance es incipiente para la Defensoria de la Comuna 4 La Boca-Barracas.

Observaciones Programa presupuestario N° 32 Atención Aspirantes a Adoptar.

- Se observa que hay escasa articulación y trabajos en conjunto desde este sector con otras áreas del CDNNYA. **Comentario de Auditoria:** Conforme lo manifestado y aclarado por el auditado la mayor vinculación entre el RUAGA y las Defensorias Zonales se establece ante la indicación del juzgado actuante en el seguimiento de guarda preadoptiva otorgada en relación a un niño, niña o adolescente por cuya situación ha intervenido con anterioridad una Defensoría Zonal. Siendo el grado de avance satisfactorio.
- Se observó que la base de datos sobre la registración de los aspirantes es un programa Excel. **Comentario de Auditoria** el equipo auditor verificó in situ que se ha dado prioridad al diseño e implementación del Sistema de Legajo Único, estando en etapa de



	<p>diseño para el RUAGA y recién comenzará en el año 2014 con su implementación y carga. No habiendo un grado de avance satisfactorio.</p> <p>Observaciones particulares del Programa presupuestario N° 34 Registro de ONG's.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del relevamiento de la documentación obrante en los legajos recaídos en la muestra (56) no constan en el 100% de los casos los convenios celebrados entre los organismos y entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, según lo establece el Artículo N° 77 de la Ley N° 114. Comentario de la Auditoría Se verificó a través de documentación proporcionada por el auditado la solicitud desde el 2008 al 2013 a los Ministerios del GCBA que informe sobre los convenios suscriptos y remitan copia de los mismos, Asimismo se aclaró que lo que se tiene en cuenta es el Proyecto institucional, el mismo es mencionado por la norma reglamentaria Decreto 436 artículo 77 punto I De la Registración que establece, en el inciso j) que dentro de la documentación que se debe acompañar para la apertura del Legajo, es la Reseña del Proyecto Institucional. Dichos proyectos existían y fueron relevados por el equipo auditor en el año 2010 al momento de efectuarse el relevamiento de los legajos en oportunidad de realización del proyecto de auditoría en seguimiento. Siendo satisfactorio el grado de avance.
--	--

“2014, Año de las letras argentinas”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SEGUIMIENTO PROYECTO N° 9.10.05 – CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”
PROYECTO N° 9.13.06**

**Señora
Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de Seguimiento de auditorías anteriores en el ámbito del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Observaciones del Proyecto N° 9.10.05 Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Período 2009)

Para el período auditado (2012) los Programas Presupuestarios variaron en su numeración y son los siguientes: Consejo de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes: Programa N° 72 Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as; Programa N° 73: Atención de Aspirantes a Adoptar; Programa N° 75: Registro y Monitoreo de ONG; Programa N° 90: Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños, a continuación se describe el cuadro con la información presupuestaria correspondiente al período auditado:

Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2014, Año de las letras argentinas”

Programa	Actividad	Crédito sancionado	Crédito vigente	Devengado
72 - Promoción y Protección de los Derechos de los niños/as		23.335.000	19.755.639	19.484.262
	2 - Administración y servicios generales	10.073.000	7.053.346	7.053.287
	3 - Atención de niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerables	13.262.000	12.702.293	12.430.975
73 - Atención de aspirantes a adoptar		2.505.494	2.601.581	2.597.041
	2 - Administración y servicios generales	454.854	504.840	501.370
	3 - Evaluación de aspirantes a adoptar	2.050.640	2.096.741	2.095.671
75 - Registro y monitoreo de ONGs		2.477.680	2.631.045	2.623.297
	2 - Administración y servicios generales	419.300	492.226	484.931
	3 - Registro de ONGs	1.102.000	1.088.861	1.088.410
	4 - Monitoreo de ONGs	956.380	1.049.958	1.049.956
76 - Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños		38.500	28.620	8.497
	2 - Administración y servicios generales	16.500	16.500	8.497
	3 - Talleres Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños	22.000	12.120	0
Total General		28.356.674	25.016.885	24.713.097

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2012

2. Objetivo

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 9.10.05

3. Alcance

3.1. Normativa aplicable. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

3.2. Información Relevada. Del informe reseñado en el objeto, se seleccionaron para el seguimiento las observaciones susceptibles de efectuar, en referencia a ellas, una verificación de eventuales acciones correctivas

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

encaradas por el organismo. Se solicitó al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en base a diversos requerimientos enviados por Nota que informara sobre eventuales acciones correctivas encaradas a posteriori de tomar conocimiento del informe de la AGCBA, sobre los desvíos o incumplimientos señalados. En caso de respuesta afirmativa por parte del organismo se efectuaron las verificaciones pertinentes.

3.3. Procedimientos aplicados.

Los procedimientos aplicados, son compatibles con la metodología definida para los seguimientos¹, habiéndose practicado los siguientes:

- 1) Lectura y análisis de informe previo de auditoria de AGCBA.
- 2) Relevamiento y análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de este Seguimiento) de estructura organizativa, objetivos, responsabilidades, normativa aplicable a las acciones del organismo auditado, circuitos, sistemas, etc.
- 3) Solicitud de información al organismo auditado sobre las decisiones y acciones adoptadas, con relación a las observaciones formuladas en la Auditoría de Gestión correspondiente al Ejercicio 2009.
- 4) Evaluación de la información recibida, determinación y aplicación de los procedimientos pertinentes según el objetivo del proyecto.
- 5) Entrevistas con funcionarios de las áreas correspondientes a los programas presupuestarios auditados.
- 6) Verificación in situ de documentación respaldatoria, infraestructura edilicia en los casos que correspondieron.
- 7) Análisis comparativo respecto de la ejecución presupuestaria 2009 y 2012.

¹ Pto. 3.9 Normas Específicas Relacionadas con las Tareas de Auditoría-Seguimientos de las Normas Básicas de Auditoría Externa-Resolución N° 161/00-AGCBA.

Las tareas de campo se realizaron entre el 13 de agosto y el 20 de Noviembre de 2013.

4. Aclaraciones Previas

4.1 A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2009, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance²:

- **El grado de avance no es satisfactorio** (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada, o, en caso de haberlas realizado, estas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación
- **El grado de avance es incipiente** (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero estas no resulten suficientes)
- **El grado de avance es satisfactorio** (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación). Se resolvió la observación

4.2. Modificaciones sobre la estructura orgánica funcional

Por Resolución N° 24 con fecha de dictado 13 de enero del 2012, se modifica la estructura organizativa del Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente aprobada por Resolución N° 422-CDNNYA-2006. En lo que corresponde a los programas presupuestarios auditados, cabe aclarar que por artículo 3° se transfiere el Departamento Registro único de Aspirantes a

² Conforme a las Pautas de Auditoría de Seguimiento aprobadas por Resolución AGCBA N°218/05

“2014, Año de las letras argentinas”

Guarda con fines adoptivos a la dependencia directa de la Presidencia del Consejo, conservando sus responsabilidades primarias, personal y patrimonio. Por artículo 6º se transfirió la Dirección Registro de Organizaciones No Gubernamentales bajo la dependencia directa de la Vicepresidencia del Consejo.

Por artículo 9º se transfieren las Defensorías Zonales bajo la órbita directa de la Dirección General de Programas Descentralizados de la Vicepresidencia del Consejo.

Respecto del Organigrama, se desarrollo en el Anexo I, teniendo en cuenta los cargos correspondientes a los programas presupuestarios auditados.

4.3. Cambios efectuados en cuanto a la normativa vigente.

La Ley Nº 114 “Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” publicada en Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 03/02/99³, es el marco referencial de los Derechos y Garantías de Niños, Niñas y Adolescentes. Crea⁴ al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como autoridad de aplicación. Asimismo Crea las Defensorías Zonales⁵; crea el Registro de Organizaciones No Gubernamentales⁶, cabe destacar respecto de éste último mediante Resolución Nº 436/CDNNYA/11 se aprobó la reglamentación de los artículos 74 a 78, en relación al marco orgánico funcional, y responsabilidades primarias correspondientes a la Dirección de Registro de Organizaciones No Gubernamentales; de la inscripción, funcionamiento del Registro; sobre la registración y fiscalización de las ONG’s y organizaciones comunitarias y sobre las Sanciones correspondientes.

³ BOCBA Nº 624

⁴ Artículo 45ª 59 de la Ley Nº 114.

⁵ Artículo Nº 60 a 73 de la Ley 114.

⁶ Artículos Nº 74 a 78. de la Ley 114.

4.4. Análisis comparativo respecto de la ejecución presupuestaria.

Este punto tiene por objeto realizar un análisis comparativo respecto a la ejecución presupuestaria de los programas que se detallan a continuación: Programa 72 – Protección de los Derechos de los Niños/as, Programa 73 – Atención de Aspirantes a Adoptar, Programa 75 – Registro y Monitoreo de ONG y Programa 76 – Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños, correspondientes a la Unidad Ejecutora 112 – Consejo de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes, de la Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social.

Para el análisis se tuvo en consideración: Información extraída de la Cuenta de Inversión 2009.; Información extraída de la Cuenta de Inversión 2012; Distributivo de Créditos - 2009 y distributivo de Créditos – 2012.

Distributivo de Créditos 2012

Por Ley 4041 de fecha 24-11-2011 se aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2012.

Por Decreto N° 34/GCABA/12 de fecha 06-01-2012 se realizó la distribución de los créditos aprobados según se expone en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2012 - Distribución de Créditos 2012

Jur	SJur	Ent.	UE	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción
20	27	210	112	72			Promoción Y Protección De Los Derechos De Niñas/Os	23.335.000
20	27	210	112	72	2		Administración Y Servicios Generales	10.073.000
20	27	210	112	72	2	1	Gastos En Personal	3.437.000
20	27	210	112	72	2	2	Bienes De Consumo	44.000
20	27	210	112	72	2	3	Servicios No Personales	6.592.000
20	27	210	112	72	3		Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes Con Derechos Vulnerados	13.262.000
20	27	210	112	72	3	1	Gastos En Personal	11.237.000
20	27	210	112	72	3	2	Bienes De Consumo	49.500
20	27	210	112	72	3	3	Servicios No Personales	1.391.500
20	27	210	112	72	3	4	Bienes De Uso	100.000
20	27	210	112	72	3	5	Transferencias	484.000
20	27	210	112	73			Atención De Aspirantes A Adoptar	2.505.494

“2014, Año de las letras argentinas”

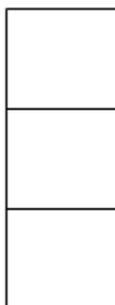
20	27	210	112	73	2		Administración Y Servicios Generales	454.854
20	27	210	112	73	2	1	Gastos En Personal	124.000
20	27	210	112	73	2	2	Bienes De Consumo	20.900
20	27	210	112	73	2	3	Servicios No Personales	309.954
20	27	210	112	73	3		Evaluación De Aspirantes A Adoptar	2.050.640
20	27	210	112	73	3	1	Gastos En Personal	2.031.000
20	27	210	112	73	3	3	Servicios No Personales	13.640
20	27	210	112	73	3	4	Bienes De Uso	6.000
20	27	210	112	75			Registro Y Monitoreo De Ong'S	2.477.680
20	27	210	112	75	2		Administración Y Servicios Generales	419.300
20	27	210	112	75	2	1	Gastos En Personal	405.000
20	27	210	112	75	2	2	Bienes De Consumo	14.300
20	27	210	112	75	3		Registro De Ong'S	1.102.000
20	27	210	112	75	3	1	Gastos En Personal	1.036.000
20	27	210	112	75	3	3	Servicios No Personales	66.000
20	27	210	112	75	4		Monitoreo De Ong'S	956.380
20	27	210	112	75	4	1	Gastos En Personal	939.000
20	27	210	112	75	4	3	Servicios No Personales	17.380
20	27	210	112	76			Bs.As. Ciudad Amiga De Los Niños	38.500
20	27	210	112	76	2		Administración Y Servicios Generales	16.500
20	27	210	112	76	2	2	Bienes De Consumo	16.500
20	27	210	112	76	3		Talleres Buenos Aires Ciudad Amiga De Los Niños	22.000
20	27	210	112	76	3	3	Servicios No Personales	22.000

Descripción y Análisis Comparativo por Programa Presupuestario.

Programa Nº 72 – Promoción y protección derechos de niñas/os

Este Programa cuenta con un Sistema de Protección Integral articulado con Servicios Zonales del Conurbano a los efectos de elaborar estrategias con acciones compartidas de restitución de derechos. También cuenta con espacios de trabajo territorial con diferentes programas y servicios destinados a la atención y tratamientos de víctimas de violencia familiar, ONGs, equipos de orientación escolar y con otros programas descentralizados de las Comunas.

Durante el año 2012 se creó el Registro de Referentes Afectivos Comunitarios con la finalidad de difundir sus actividades y a los efectos de regularizar la



inscripción de todos los adultos que se relacionan con niños alojados en instituciones, sin contar con un vínculo previo a la institucionalización.

Se puso en funcionamiento un equipo centralizado de la Dirección Operativa de Planificación y Monitoreo, el cual es interdisciplinario e interviene en situaciones excepcionales a solicitud de las Direcciones Operativas o de la Dirección General. También se complementaron los equipos técnicos de las Defensorías y nuevos equipos en las zonas de Cildanez, Retiro y Los Piletones.

Cuadro comparativo I

Programa		Act.	Ejecutado 2009	Ejecutado 2012	% Variación
72	Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as	2	2.980.131	7.053.287	136,68%
		3	7.558.954	12.430.975	64,45%
		Total	10.539.085	19.484.262	84,88%

Fuente: Distributivo 2009 y Distributivo 2012.

El crédito ejecutado para el año 2012, en comparación con el año 2009, se incrementó un 84,88% (\$8.945.177).

Programa Nº 73 – Atención de Aspirantes a Adoptar

Se creó un Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RUAGA), en cumplimiento de la Ley 1417 y Ley 114 (Artículo 54 – Inc. R). En el registro se inscriben y evalúan postulantes que aspiran a una guarda adoptiva. Los juzgados competentes en materia de adopción tienen acceso al registro con la finalidad de acceder a los casos donde el niño/a por diversas razones no pueda permanecer con su familia de origen.

Se ha dado cumplimiento al objetivo de contar con la nómina única de aspirantes a guardas adoptivas, garantizando de esta manera el orden de prelación de los postulantes.

Cuadro comparativo II

Programa		Act.	Ejecutado 2009	Ejecutado 2012	% Variación
73	Atención de Aspirantes a Adoptar	2	220.295	501.370	127,59%
		3	522.569	2.095.671	301,03%
		Total	742.864	2.597.041	249,60%

Fuente: Distributivo 2009 y Distributivo 2012.

El crédito ejecutado para el año 2012, se incrementó un 249,60% (\$1.854.177) respecto al crédito devengado durante el año 2009.

Programa Nº 75 – Registro y Monitoreo de ONGs

Mediante la Ley 114 en su artículo 74 se crea el Registro de ONGs, donde deben inscribirse todas las organizaciones que tengan por objeto el trabajo sobre temáticas vinculadas a la infancia y la adolescencia.

Cuadro Comparativo III

Programa		Act.	Ejecutado 2009	Ejecutado 2012	% Variación
75	Registro y Monitoreo de ONG'S	2	255.381	484.931	89,89%
		3	266.910	1.088.410	307,78%
		4	254.479	1.049.956	312,59%
		Total	776.770	2.623.297	237,72%

Fuente: Distributivo 2009 y Distributivo 2012.

El crédito ejecutado para el año 2012 se incrementó un 237,72% (\$1.846.527) respecto al crédito devengado 2009.

Programa Nº 76 – Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños

El programa está constituido por representantes de los siguientes organismos de la Ciudad, entre ellos el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Educación, la Subsecretaria de Planeamiento, la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Cultura. Con el fin de cumplir con el derecho a ser oído y a participar en la vida



“2014, Año de las letras argentinas”

democrática, se elaboran proyectos por parte de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son gestionados en diversas instancias gubernamentales y luego son monitoreados.

Cuadro Comparativo IV

Programa		Act.	Ejecutado 2009	Ejecutado 2012	% Variación
76	Buenos Aires ciudad amiga de los niños	2	166.563	8.497	-94,90%
		3	145.746	0	-100,00%
		Total	312.309	8.497	-97,28%

Fuente: Distributivo 2009 y Distributivo 2012.

El crédito ejecutado para el año 2012 disminuyó un 97,28% (\$303.812) respectó al crédito ejecutado durante el año 2009.

Análisis Comparativo de las Metas Físicas a Nivel Programa.

A continuación se expone un cuadro comparativo de metas físicas ejecutadas durante el año 2009 y año 2012.

Prog.	Detalle	Unidad de medida	Ejecutado 2009	Ejecutado 2012	Variación Ejecución	% Ejec.
72	Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as	Personas	3.872	18.692	14.820	382,75%
73	Atención de Aspirantes a Adoptar	Personas	388	8.865	8.477	2184,79%
75	Registro y Monitoreo de ONG'S	ONG	358	543	185	51,68%
76	Buenos Aires ciudad amiga de los niños	Taller	101	4.856	4.755	4707,92%

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 y Cuenta de Inversión 2012.

Del análisis efectuado de las metas físicas entre los años 2009 y 2012 surge que, la totalidad de programas han aumentado significativamente su ejecución.



5. Limitaciones al Alcance

No existieron limitaciones al alcance.

6. Seguimiento de Observaciones

Observaciones generales a todos los programas: Programas Presupuestarios Nro 31; 32; 34; 90⁷.

Observación N° 5.1. El Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNYA, aprobado por Resolución N° 309/CDNNYA/2007, no está actualizado respecto de nuevas acciones que desarrollan las defensorías. A modo de ejemplo se cita el procedimiento que se sigue con las instituciones transferidas por el SENNAF, no existe un único criterio en la registración de las consultas, así como tampoco el modo de llevar las carpetas internas.

Recomendaciones N° 6.1 Las autoridades del CDNNyA deberán tomar las medidas conducentes y en tiempo oportunos para actualizar el Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA, aprobado por Resolución N° 309/CDNNyA/07, a fin de optimizar y unificar criterios en las tareas propias de dicha institución en cuanto a control, seguimiento y de organización interna de los procedimientos administrativos correspondientes.

Comentario del Auditado

“Por resolución 370/CDNNyA/13 se deroga el manual de procedimientos aprobado por Resolución 309/CDNNYA/2007, y la Dirección de Procedimientos y Relaciones Interinstitucionales (DPRI) se encuentra trabajando en la

⁷ Los Números de los programas Presupuestarios detallados en el Título corresponden al período 2009, Con relación a el Presente seguimiento se tuvo en cuenta los mismos Programas los cuales variaron en su numeración: Programa N° 72 Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as; Programa N° 73: Atención de Aspirantes a Adoptar; Programa N° 75: Registro y Monitoreo de ONG; Programa N° 90: Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños

recopilación de las normas que continúan vigentes y en la adecuación o dictado de normas nuevas que se estimen necesarias para plasmar los actuales procedimientos de hecho”.

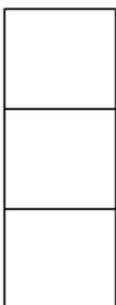
Comentarios de la Auditoría

Del análisis de la respuesta del organismo, no amerita un cambio de situación, en el momento de efectuarse la auditoria en seguimiento en el año 2010, se hallaba vigente la Resolución N° 309/CDNNYA/07, que estaba también en proceso de actualización, al informar el auditado que fue derogada recién en el año en curso, y que se haya en proceso de elaboración el nuevo Manual de Procedimientos y en la recopilación de las normas que continúan vigentes, se considera que si bien el ente auditado ha iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero estas no resulten suficientes ya que se realizaron fuera del período auditado, siendo pasibles de un futuro control de gestión.

El grado de avance es incipiente

Observación N° 5.2. No hay una estandarización de los procesos administrativos y no se cuenta con un sistema integral e integrado que permita realizar un control efectivo de la totalidad de las actuaciones de las defensorías. A modo de ejemplo se cita que en la entrada y salida de documentación se comprobaron las siguientes situaciones: se archivan directamente en biblioratos; se lleva un registro manual en un cuaderno; o se registran en archivos Excel o solo se archivan los remitos.

Recomendación 6.2. Ídem 6.1



Comentario del Auditado

“Para los procesos administrativos se utiliza el Sistema Administrativo de Documentos Electrónicos SADE, donde se registra todo el movimiento de información de todo el Consejo, que permite tener registro del ingreso, circulación y salida de todas las actuaciones como así también la implementación del Legajo Único de niñas, niños y adolescentes”.

Comentarios de la Auditoría

Se considera que se ha avanzado en la organización administrativa de los movimientos de entradas y salidas utilizando el SADE; asimismo se verificó in situ en las visitas a las Defensorías zonales de La Boca; Once y Recoleta la existencia e implementación de dicho sistema.

El grado de avance es satisfactorio

Observación Nº 5.3 No se cuenta con un sistema de información y registración acorde que centralice la totalidad de los datos de las intervenciones de las defensorías, previendo el control de veracidad oportuna, e integridad de los datos registrados.

Recomendación Nº 6.3 Implementar un sistema de información y registración acorde al volumen de información a fin de que se centralice la totalidad de datos de las intervenciones de las Defensorías, previendo el control de la veracidad, oportunidad e integridad de los datos registrados.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó lo siguiente en respuesta a la Nota AGCBA Nº 2393/2013.



“Se está trabajando con la Agencia de Sistemas de Información (ASI) en el sistema de registro de intervenciones respecto de las personas, LEGAJO UNICO, el cual se encuentra implementado a nivel de todos los equipos que atienden niñas, niños y adolescentes del Organismo. El mismo se encuentra en fase de ajuste respecto del propio sistema, y en fase de capacitación para la utilización respecto de los equipos que deben utilizarlo”.

Posteriormente la AGCBA solicitó una ampliación⁸ respecto de esta respuesta y el auditado informó: *“Hasta finales del año 2011 se utilizó para registrar las intervenciones de las Defensorías Zonales, una base Excel por servicio descentralizado, cuya información se unificaba y sistematizaba en la Dirección de Políticas Públicas e Investigación con la utilización del Programa Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), cuyas bases se encuentran disponibles en la mencionada Dirección. Paralelamente el organismo desde el último trimestre del año 2010 comenzó a gestionar con la Agencia de Sistemas de Información el desarrollo de un sistema electrónico que permitiera registrar las intervenciones con un importante nivel de desagregación, así como sistematizar parte de la información volcada.*

En este sentido cabe resaltar que actualmente se encuentra vigente un sistema de información y registración, LEGAJO ÚNICO, mediante el cual se centraliza las intervenciones de los servicios y programas de atención directa de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados. Éste sistema permite tanto la construcción de datos generales, como de información de cada uno de los servicios y programas en forma independiente”.

Comentario de la Auditoría

Conforme a lo informado por el auditado, el equipo auditor verificó in situ en las visitas realizadas a las Defensorías Zonales de la Boca- Barracas, Once y Recoleta la existencia de la implementación de dicho Sistema de Legajo Único.

⁸ Solicitud de Ampliación de respuesta a la Observación 5.3. Punto 1 Nota AGCBA N1 2567/2013

“2014, Año de las letras argentinas”

Constatándose que a partir de fines del 2011 comenzó a utilizarse dicho Sistema. El personal administrativo que labora en dichas Defensorías son los responsables de efectuar la carga inicial cuando ingresa un nuevo caso, completando los campos generales como Nombre y Apellido, Número de documento, género, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio actual, datos de contacto del NN y A; Alta de Datos de Salud: Situación inicial, vacunación; consultas. Alta de Educación con los datos históricos educativos. Alta de historia Judicial. Si posee un expediente Judicial abierto, Fuero, datos del letrado, partes intervinientes, estado procesal; motivo/asunto; Fiscalía interviniente; Curador/ Tutor, Asesoría Tutelar; Defensoría. Datos del Juzgado. Alta de una Institucionalización, para el caso del NNyA que este alojado en una Institución, fecha de inicio, Fecha de finalización, Tipo de institución, Nombre de la misma. Observaciones. Existen campos a completar por los profesionales de los equipos técnicos intervinientes como Reportes: Legajo Por Área: Guardia de Abogados; Partes del Consejo; Defensorías; Registro de Chicos Perdidos. Se crean Alertas: Acciones tomadas; Solicitudes de Recursos; Medidas.

El grado de avance es satisfactorio

Observaciones particulares al Programa Presupuestario N° 31

Observación 5.4: No se cumple con la conformación de los Consejos Consultivos previstos en el artículo 62 de la Ley 114. **Recomendación N° 6.4:** Las autoridades del CDNNyA deberán arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento con la conformación de los Consejos Consultivos previstos en el Artículo N° 62 de la Ley.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó lo siguiente en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013.

“Una sola Defensoría ha podido sostener el funcionamiento del Consejo Consultivo. Durante el año 2012 se realizó la convocatoria a organizaciones no Gubernamentales, instituciones públicas y organizaciones que nuclean adolescentes para llevar a cabo la conformación de los Consejos Consultivos en infancia. Se realizó convocatoria formal en la Comuna 6 (Caballito) pero no hubo presentaciones y se está trabajando con las instituciones para poder conformarlos en Comuna 4 Boca Barracas, Comuna 10 Floresta y Comuna 15 Chacarita”. El proceso para la futura conformación es instalar la participación activa de las Defensorías en las redes barriales, y con estos actores poder encarar un futuro Consejo Consultivo”.

Posteriormente la AGCBA solicitó una ampliación⁹ respecto de esta respuesta y el auditado informó:

“Ampliando lo manifestado al respecto en la contestación al seguimiento de observaciones y explicado en la reunión con el Equipo a cargo del Proyecto, se informa que, según lo establecido en la ley, es uno de los tres componentes de las Defensorías Zonales, por Resolución 19/CDNNyA-2003 se aprobó el reglamento de constitución y funcionamiento de los consejos consultivos.

Es un ámbito donde mensualmente se reúnen representantes de las distintas instituciones públicas y privadas de la Comuna que trabajan con niños, niñas y adolescentes (por ej. Escuelas, CESAC, hospital, biblioteca, juegoteca, ong’s). Las instituciones participan voluntariamente del mismo, y se obligan a trabajar en forma conjunta en función de uno o más temas definidos previamente por las mismas.

⁹ Solicitud de Ampliación de respuesta a la Observación 5.4. Punto 2 Nota AGCBA N1 2567/2013

“2014, Año de las letras argentinas”

Sus acciones están destinadas a la difusión y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como a promover, incidir en la resolución de situaciones que afectan a colectivos de niñas, niños o adolescentes, mediante acciones previamente acordadas.

Las instituciones que participan en los Consejos Consultivos, suelen ser actores sociales y públicos que articulan con la Defensoría Zonal a partir de la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes individuales, y de la interacción en las redes de la comuna; desde este conocimiento previo es que los equipos técnicos de la Defensoría Zonal, los convocan para formar parte de este espacio mensual.

Comentario de la Auditoría.

De acuerdo a las aclaraciones vertidas por el auditado, respecto a que la conformación de los Consejos Consultivos prevista en la Ley N° 114, solo se pudo sostener en una Defensoría y que se está trabajando con las instituciones para poder conformarlos en Comuna 4 Boca Barracas, Comuna 10 Floresta y Comuna 15 Chacarita”. El proceso para la futura conformación es instalar la participación activa de las Defensorías en las redes barriales, y con estos actores poder encarar un futuro Consejo Consultivo”, además aclaran que las instituciones ya sean públicas o privadas que participan en los consejos Consultivos lo hacen en forma voluntaria. Con lo cual si bien se han adoptado algunas decisiones en concordancia con la observación realizada, pero el proceso deberá ser completado en el futuro.

El grado de avance es incipiente

Observación 5.5: No se han designado a los Promotores de Derechos que deberían integrar los Equipos Técnicos, según lo establecido por el artículo 64 de la Ley 114.



Recomendación Nº 6.5: Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 64 de la Ley 114, designando a los promotores de derechos que deberían integrar los Equipos Técnicos.

Comentario del Auditado

“Es necesario evaluar la viabilidad de su existencia dentro de la conformación de la Defensoría Zonal, si bien en alguna de ellas se han destinado recursos humanos que se han sostenido durante los años 2012 y 2013 exclusivamente para la articulación territorial, y las actividades de promoción de derechos, estas se han llevado a cabo, como quedara dicho, en las Defensorías Comuna 15, 10, 4 Boca Barracas y 4 Nueva Pompeya. Las actividades de promoción a nivel territorial se han sostenido en articulación con las Defensorías Zonales desde el Departamento de Capacitación a través de las actividades Ciudad Amiga y Promotores de derechos. Planificando intensificar esta articulación con el objetivo de cumplir con el mandato legal, a través de un diseño institucional diferente al planteado por la ley, con el objetivo de contrarrestar la tendencia a incluir al promotor como parte del equipo interdisciplinario, terminando con dedicación exclusiva a actividades de restitución privilegiadas sobre las actividades de promoción de derechos”.

Comentario de la Auditoría

Conforme lo manifestado por el auditado de no desvirtuar la función del promotor que precisamente es la “promoción de derechos” y no una intervención en los equipos interdisciplinarios con tareas diferentes a la de promoción propiamente dicha; y agregando que las acciones de promoción de derechos se han llevado a cabo durante el 2012 y 2013 en las Defensorías Comuna 15, 10, 4 Boca Barracas y 4 Nueva Pompeya que a este nivel territorial se han sostenido articulando con las Defensorias con el Departamento de Capacitación a través de las actividades Ciudad Amiga y



Promotores de Derecho, el equipo auditor considera que se han tomado algunas decisiones que ameritan un avance, dejando aclarado que no se ha llevado a cabo en todas las defensorías.

El grado de avance es incipiente

Recursos Humanos:

Observación 5.6: No hay relación entre la cantidad de profesionales y las Defensorías que atienden mayor número de consultas.

Recomendación 6.6: Las autoridades del CDNNyA, deberán dotar a las Defensorías con más Equipos Profesionales en los casos en que haya mayor cantidad de volumen de derivaciones y consultantes como el caso de la Defensoría N° 4 - La Boca - Barracas.

Comentario del Auditado.

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013, lo siguiente:

“Se trató de equiparar las diferencias, con el ingreso de personal (30) a las Defensorías con mayor inequidad entre casos atendidos y equipos profesionales (Lugano, Mataderos, Flores, Pompeya, Boca Barracas y Plaza Lavalle) durante el transcurso del año 2012.

El equipo de la Defensoría 3 no ha sufrido rotación desde el informe de Auditoría.

Ha contribuido a ello la incorporación de personal a la planta permanente a través de un Proceso de Selección a partir del 1 de enero de 2013.”

Posteriormente la AGCBA solicitó una ampliación¹⁰ respecto de esta respuesta y el auditado informó:

¹⁰ Solicitud de Ampliación de respuesta a la Observación 5.6. Punto 4 Nota AGCBA N° 2567/2013

Remitiendo el listado de personal en las Defensorías Zonales Comunas 2, 3, y 4, desde el año 2009 hasta el año 2013.

Comentario de la Auditoría

De la documentación remitida por el auditado que consta de un listado de personal, puede advertirse que en la Defensoría Zonal Comuna 2 Recoleta: en el 2009 el personal estaba compuesto por un total de 6 personas incluida la Coordinadora, y en el 2012 contaban con 9 personas y en el 2013 sumaban un total de 11 personas.

En la Defensoría 4 Boca- Barracas en el 2009 contaban con 14 personas incluida a coordinadora, en el 2012 contaban con 21 personas y en el 2013 contaban con un total de 20 personas.

En la Defensoría Zona de la Comuna 3 Once se pudo constatar que en el 2009 contaban con 14 personas, incluido el coordinador, en el 2012 eran 13 personas y en el 2013 son 15 personas. De la visita efectuada a esta última Defensoría el Coordinador reconfirmó que no había habido rotación.

El grado de avance es satisfactorio

Observación 5.7: La Coordinación de la Defensoría Zonal de la Comuna 3-Once observa una alta rotación de personal, habiendo renunciado en el año 2009, 9 profesionales y a octubre del 2010, 6 profesionales más. Ello trae aparejado consecuencias en el tratamiento de los casos y en su seguimiento, siendo además ineficaz e ineficiente para la gestión de los casos al tener que incorporar y capacitar personas continuamente.

Recomendación 6.7: Las autoridades del CDNNyA deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evaluar la alta rotación de personal en la



Defensoría de la Comuna 3 - Once, a fin de evitar consecuencias en el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes, siendo además ineficaz e ineficiente y antieconómica para la gestión de los casos, al tener que incorporar y capacitar personas continuamente.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013, lo siguiente: *“El equipo de la Defensoría 3 no ha sufrido rotación desde el informe de Auditoría”*.

Comentario de la Auditoría

Conforme a la remisión del listado de personal de la Defensoría Zona de la Comuna 3 Once se pudo constatar que en el 2009 contaban con 14 personas, incluido el coordinador, en el 2012 eran 13 personas y en el 2013 son 15 personas. Y de la verificación in situ efectuada a esta última Defensoría en fecha 16/10/13, el Coordinador reconfirmó que no había habido rotación.

El grado de avance es satisfactorio

Espacio físico, mobiliario y equipamiento

Observación 5.8: El espacio físico y la infraestructura son insuficientes para la cantidad de personas que trabajan, y la demanda que atienden, situación que entorpece y demora las tareas, en las siguientes Defensorías: Comuna 3 – Once y Comuna 4- La Boca - Barracas.

Recomendación N° 6.8 Arbitrar las medidas necesarias de infraestructura, espacios, iluminación y ventilación óptimas para que las Defensorías citadas en las observaciones cuenten con las mismas, ello atento a la cantidad de personal que se desempeñan en cada una de las



sedes, debiéndose tener en cuenta, además, el resguardo de la privacidad y confidencialidad al momento de efectuar las entrevistas con los consultantes.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013, lo siguiente:

“Respecto de la Defensoría Comuna 3 – Once, por Expediente N° 15160078/13, tramitó el alquiler de un nuevo espacio, atento que la Dirección General de Inmuebles informó no contar con uno adecuado en la zona de influencia de ésta, ubicado en la calle Azcuénaga N° 36, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, pero la propietaria del inmueble comunicó, avanzadas las tratativas, su decisión de no continuar con la locación.

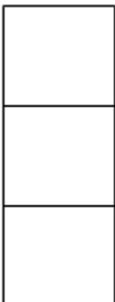
El Coordinador de la citada Defensoría y el área de administración del organismo se encuentran en la búsqueda de un nuevo inmueble que cumpla con las necesidades que requiere el desarrollo de las actividades propias.

Con relación a la Defensoría Comuna 4 La Boca- Barracas, se ha ampliado el espacio físico cedido por Asociación Socorro Mutuo “Fraternidad Artesana”, sito en la calle Rocha 1731”

Posteriormente la AGCBA solicitó una ampliación¹¹ respecto de esta respuesta y el auditado informó:

“Con relación a la construcción de la nueva Defensoría Boca Barracas, cabe agregar a lo oportunamente informado a ese Órgano de Control que con fecha 13 de diciembre de 2010 se suscribió convenio específico con la Corporación Buenos Aires Sur, registrados bajo el N° 7431 y la Addenda de fecha 12 de

¹¹ Solicitud de Ampliación de respuesta a la Observación 5.8. Punto 5 Nota AGCBA N1 2567/2013



“2014, Año de las letras argentinas”

septiembre del 2011 bajo el N° 8552 ambos registros de la Escribanía General de la CABA. Los antecedentes a la firma del Convenio Específico y a la Adenda referenciados fueron suscriptos en virtud del Acta de Transferencia y Asignación de Uso de Inmuebles suscripta el 19 de septiembre de 2006 entre la Dirección General de Administración de Bienes y este Consejo y el Dictamen 2704-DGIUR-2008 mediante el cual la Dirección general de Interpretación Urbanística destaca que no existen inconvenientes de carácter urbanístico para la materialización del Proyecto.

La Corporación Buenos Aires Sur adjudicó la Licitación Pública N° 5/CBAS/2011, en virtud de la manda, a la Empresa Cunumí S.A. el día 14/09/2011.

Con posterioridad, ante la presentación de planos ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro ésta como previo a la continuación de los trámites efectúa nueva consulta a la Escribanía.

En abril del 2012 la gerencia Operativa Jurídico Registral de la Escribanía pone en conocimiento que por Expediente judicial N° 9616/2003 tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29 la expropiación del inmueble de que se trata autos caratulados “MCBA c /Propietario Herrera 594/96 s/ expropiación”. Consultada la Procuración General en el año 2012 nos manifestó mediante Nota N° 2306130-DGAPA-2012 que en los autos referidos con fecha 7 de agosto de 2012 estaría pendiente el dictado de sentencia que declare transferido el inmueble a la Ciudad.

Así, en sucesivas requisitorias formuladas a la Procuración General de la Ciudad, por Nota N° 4750986-DGAPA-2013 se nos informa que la División Peritos solicitó al Departamento Técnico la actualización de las sumas adeudadas a fin de denunciar la misma en el expediente judicial todo ello para poder perfeccionar el dominio del inmueble a nombre de la Ciudad.

La empresa continúa con los trámites de rigor ante la DGROC razón por la cual no ha dado comienzo a la ejecución de la obra.. Este Organismo ha solicitado a

“2014, Año de las letras argentinas”

la Corporación un informe circunstanciado de todo lo actuado y estado de situación de obra el cual no ha sido enviado a la fecha”

Comentario de la Auditoría

Si bien se han realizado acciones conforme lo manifestado por el auditado en cuanto a mejorar el espacio físico de la Defensoría Comuna 3 Once y de la verificación in situ efectuada por el equipo de auditoria en fecha 16/10/13, no se registra avance. El actual espacio físico es aún más reducido al del observado en el informe de seguimiento, ya que se comparte el espacio físico con la gente de la Comuna. Ver Anexo II Fotográfico.

El grado de avance no es satisfactorio en la Defensoría de la Comuna 3 Once

De la verificación in situ de las instalaciones en la Asociación Socorro Mutuo “Fraternidad Artesana”, sito en la calle Rocha 1731 donde se encuentra la Defensoría la Boca –Barracas se constato la ampliación del espacio físico y las condiciones de ventilación e iluminación, si bien estas dos condiciones fueron mejoradas, lo que respecta al espacio físico el mismo se encuentra en un primer piso en donde están ubicados los 4 equipos interdisciplinarios, el coordinador y los administrativos. Se utiliza para las reuniones y entrevistas con los niños, niñas y adolescentes un espacio situado en la planta baja de la Asociación. También se verificó una oficina que se encuentra en refacción y acondicionamiento, que la Asociación cedió a fin de ser ocupada en un futuro como oficina de coordinador.

La oficina donde está ubicado el sector administrativo se encuentra al lado de un techo de chapa, por lo tanto en verano dicha oficina se encuentra imposibilitada de ser usada debido a las altas temperaturas en la que esta se encuentra ya que no posee aire acondicionado.



Dicha Defensoría no se encuentra en un espacio privado, ya que es compartido con las actividades de la Asociación Socorro Mutuo “Fraternidad Artesana”, careciendo de resguardo los insumos materiales y los legajos, dicho espacio no es cerrado con llaves.

El grado de avance es incipiente en la Comuna 4 Defensoría la Boca -Barracas

Observación 5.9: Es inadecuada la infraestructura para que los profesionales puedan realizar las entrevistas resguardando el carácter confidencial y la privacidad que las mismas deberían tener; en las siguientes Defensorías: Comuna 3 - Once y Comuna 4- La Boca.

Recomendación Nº 6.9. Ídem recomendación 6.8.

Comentario del Auditado.

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA Nº 2393/2013, lo siguiente:

“En el caso de la Defensoría Comuna 4 – La Boca- Barracas, como se mencionó en el punto anterior, se ha ampliado su espacio físico, lo cual permite tener una mejor infraestructura a fin de realizar las tareas diarias de la Defensoría, contando de esta manera con espacios adecuados.

En la Defensoría Comuna 3- Once, aún no ha podido solucionarse los problemas de infraestructura por no contar la Comuna con un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades de la misma y por las razones explicitadas (punto 5.8)”



Comentario de la Auditoría

De la verificación in situ en ambas Defensorías se ha constatado que no se ha avanzado en estas dos situaciones ya que si bien hay un espacio para realizar las entrevistas con los menores, el de la Comuna 3 es reducido y abierto, las paredes de mampostería no llegan al techo y se escucha todas las conversaciones con los niños- ver Anexo II Fotográfico-. En el caso de la Defensoría 4 el espacio con el que cuentan es una habitación con puertas de vidrio y se utiliza un salón abierto también ubicado en la planta baja, cuando hay mas de una entrevista, se efectúan en el mismo salón donde está la gente esperando para ser atendida, continuando con la ineficacia de no ser un espacio confidencial y de privacidad.

El grado de avance no es satisfactorio para la Comuna 3 y 4

Observación 5.10: Es insuficiente la ventilación e iluminación natural en las siguientes Defensorías: 2, 3 y 4 La Boca-Barracas.

Recomendación Nº 6.10: Ídem recomendación 6.8.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA Nº 2393/2013, lo siguiente:

“En la Defensoría Comuna 2 –Recoleta, se ha mejorado su espacio físico como así también su infraestructura (ventilación-iluminación), dado que la Comuna ha mudado parte de sus actividades al Centro Cultural Recoleta, cediéndole el piso 3º a la Defensoría.

Respecto de la Defensoría Comuna 3- Once, debe estarse a lo informado en los puntos 5.8 y 5.9.

Por último, la ventilación e iluminación de Defensoría Comuna 4 La Boca-Barracas ha mejorado, atento lo manifestado en los referidos puntos”.

Comentario de la Auditoría.

De la verificación in situ efectuada por el equipo auditor –ver material fotográfico Anexo II-en la Defensoría Zonal Comuna 2 Recoleta, se constato que a la fecha de realización de la visita el 16/10/13 el espacio que ocupan los Comuneros no había sido trasladada, ni aún se le había cedido el espacio, continuando con un espacio reducido de escasa ventilación e iluminación. Respecto de la Defensoría Comuna 3 Once, se verificó que el espacio quedó aún mas reducido del observado en el informe en seguimiento atento que comparten el espacio con los Comuneros, y en el 2010 en ese espacio que estaba vacío podían hacer reuniones con los niños aún cuando no reunían las condiciones de confidencialidad y resguardo de los menores porque era un espacio abierto.

El único espacio que fue mejorado en cuanto a la iluminación y ventilación fue el de la Defensoría la Boca Barracas.

El grado de avance no es satisfactorio para las Defensorías 2, 3.

El grado de avance es satisfactorio para la Defensoría 4.

Observación 5.11: Las Defensorías que se encuentran ubicadas en los Centros de Gestión y Participación quedan supeditadas a las necesidades de espacio para el desarrollo de las actividades de estos últimos. Debido a ello se cambia o reduce el espacio cedido y acondicionado, sobre todo en la Comuna 3 y 4. **Recomendación N° 6.11:** Las autoridades del CDNNyA deberán garantizar que aquellas Defensorías que funcionan en los Centros de Gestión y Participación

“2014, Año de las letras argentinas”

estén provistas de los espacios físicos adecuados y correctamente señalizadas e identificadas, a los efectos de favorecer el fácil acceso de la ciudadanía.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013, lo siguiente: *“Ídem a lo expresado en los puntos precedentes”*.

Comentario de la Auditoría

De la verificación in situ efectuada por el equipo auditor ver Anexo II Fotográfico no se ha modificado ni mejorado las condiciones de espacio y señalización de las actividades de la Defensorías.

El grado de avance no es satisfactorio.

Observación 5.12: Es insuficiente el mobiliario, especialmente el necesario para el archivo de las actuaciones: archivos cerrados, estantes y/o cajoneras en las Comunas 3 y 4- La Boca, teniendo en cuenta que por la dinámica de trabajo la documentación debe estar en lugares accesibles para contar con ella en los momentos de consulta.

Recomendación 6.12: Deberá proveerse de mobiliario, especialmente para archivos cerrados, a fin de brindar las condiciones de resguardo necesarias para las actuaciones, en las Defensorías N° 3 - Once y 4 - La Boca- Barracas.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013, lo

“2014, Año de las letras argentinas”

siguiente: “Se ha dotado de mobiliario a la Defensoría Comuna 4 La Boca-Barracas. En cuanto a la Defensoría Comuna 3 –Once, este punto se encuentra contestado en los puntos 5.8 y 5.9”.

Comentario de la Auditoría

Conforme a la verificación in situ, en la Defensoría de la Comuna 3 Once no se ha logrado un avance –ver material fotográfico, y en la Defensoría de la Comuna 4 la Boca Barracas, si bien se ha mejorado la organización de los legajos en estantes y ficheros -ya que anteriormente se encontraban en cajas de cartón en el suelo-. Ahora están ubicadas en estantes y ficheros, pero estos no están cerrados con llaves, con lo cual pueden ser pasibles de pérdidas o extravíos.

El grado de avance no es satisfactorio para la Comuna 3 de once
El grado de avance es incipiente para la Comuna 4 la Boca
Barracas

Observación 5.13. No existe señalización externa, lo que dificulta reconocer las sedes de las Defensorías por aquellos que pudieran necesitar de sus servicios, en las siguientes Defensorías: Comunas 2, 3 y 4 – La Boca-Barracas.

Recomendación 6.13. Efectivizar una señalización externa visible y acorde, en las siguientes Defensorías: Comunas 2, 3 y 4 – La Boca-Barracas.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013, lo siguiente:

“Las Defensorías Comuna 2 y 3, se encuentran individualizadas conforme la cartelera que rige para el resto de las actividades que se desarrollan en la Comuna. En cuanto a la Defensoría 4 Boca Barracas cuenta con cartel externo de identificación”

Comentario de la Auditoría

De la verificación in situ efectuada por el equipo auditor no se cuenta con carteles identificatorios adecuados para las actividades de las Defensorías Zonales: En la Comuna 2 -ver Anexo II Fotográfico- se encuentra en la cartelera general del CGP y con un tamaño reducido. En la Comuna 3 el cartel identificatorio no está ubicado en un lugar de fácil visualización sino que está en las escaleras del edificio y no a la entrada del mismo. En la Defensoría Zonal de la Comuna 4 La Boca barracas se verificó la existencia de cartel a la calle identificatorio de dicha actividad.

El grado de avance no es satisfactorio para las Defensorías de las Comunas 2 y 3

El grado de avance es satisfactorio para la Defensoría Comuna 4

Observaciones Programa Presupuestario N° 32 Atención Aspirantes a adoptar.

Recursos Humanos

Observación 5.14: Se advierte por manifestaciones de la Jefa de Departamento que no son suficientes la cantidad de profesionales, sobre todo por el incremento de la demanda que han tenido, respecto al seguimiento de familias en guarda.

Recomendación 6.14: Se deberá dotar al Departamento mayor cantidad de profesionales a fin de cumplimentar con las tareas asignadas.

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013 lo siguiente: *“La relación profesional y demanda es a la fecha adecuada”*.

Posteriormente la AGCBA solicitó una ampliación¹² respecto de esta respuesta y el auditado remitió listado de personal por el cual se evidencia el incremento del personal, en el 2009 habían 25 personas y en el 2012 36 personas.

Comentario de la Auditoría

Conforme a lo constatado por el equipo auditor de la documentación remitida con el listado de personal y de la constatación in situ en la visita realizada al RUAGA en fecha 24/10/13, se considera que se avanzó en esta recomendación.

El grado de avance es satisfactorio

Observación 5.15: Se observa que hay escasa articulación y trabajos en conjunto desde este sector con otras áreas del CDNNyA. Cuando rastrean los datos de los niños/as y adolescentes en los juzgados, constatan que las Defensorías Zonales han efectuado intervenciones

Recomendación 6.15: Se deberá articular y mejorar en forma eficaz y oportuna los medios de comunicación y trabajos en conjunto desde este sector con otras áreas del CDNNyA.

Comentario del Auditado

“Se han realizado diferentes encuentros entre la Dirección General de Programas Descentralizados, Defensorías Zonales, la Dirección de Políticas

¹² Solicitud de Ampliación de respuesta a la Observación 5.8. Punto 6 Nota AGCBA N1 2567/2013

Públicas y la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas a fin de mejorar la vinculación de las áreas afines.

Cabe mencionar que la mayor vinculación entre el RUAGA y las Defensorías Zonales se establece ante la indicación del Juzgado actuante en el seguimiento de guarda preadoptiva otorgada en relación a un niño, niña o adolescente por cuya situación ha intervenido con anterioridad una Defensoría Zonal de este Consejo. En esa oportunidad, el RUAGA solicita la remisión de toda la información vinculada con los antecedentes familiares, situación actual y otro dato de interés que permita evaluar y emitir un informe fundado sobre la relación adoptiva. No obstante ello, cabe aclarar que la función primordial del RUAGA se encuentra relacionada a los adultos aspirantes a la guarda y a la vinculación de estos con los niños, niñas y adolescentes y ello justifica que la articulación del Registro con las Defensorías Zonales no sea de manera constante, por exceder esto el marco de las funciones asignadas por las leyes nacional y local correspondientes.

Asimismo, cabe hacer mención la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, de la cual depende el RUAGA, atento que se encuentra en un periodo de reestructuración, ha elevado a consideración del área Legal y Técnica y de Procedimientos Interinstitucionales su nuevo funcionamiento. Por ello, se tomarán en cuenta las observaciones oportunamente realizadas por esta Auditoría”.

Comentario de la Auditoría.

Conforme lo manifestado por el auditado, se entiende en este caso aclarada la situación en cuanto manifiesta en primer lugar que: “...la mayor vinculación entre el RUAGA y las Defensorías Zonales se establece ante la indicación del Juzgado actuante en el seguimiento de guarda preadoptiva otorgada en relación a un niño, niña o adolescente por cuya situación ha intervenido con anterioridad una Defensoría Zonal de este Consejo. Y en segundo lugar cuando informa y aclara que:”la función primordial del RUAGA se encuentra

“2014, Año de las letras argentinas”

relacionada a los adultos aspirantes a la guarda y a la vinculación de estos con los niños, niñas y adolescentes y ello justifica que la articulación del Registro con las Defensorías Zonales no sea de manera constante, por exceder esto el marco de las funciones asignadas por las leyes nacional y local correspondientes”. Este equipo auditor, coincide en este aspecto y se considera en cuanto a la observación un avance satisfactorio.

El grado de avance es satisfactorio

Observación 5.16: Se observó que la base de datos sobre la registración de los aspirantes es un programa Excel y no se realiza back up, o se efectúa esporádicamente (cada 15 días).

Recomendación 6.16: Deberá implementarse una base de datos,

Comentario del Auditado

A requerimiento de esta AGCBA, el Consejo de Derechos del Niño, Niña y Adolescente manifestó en respuesta a la Nota AGCBA N° 2393/2013, lo siguiente:

“El proyecto de un nuevo sistema para el RUAGA, ha sido aprobado por la Dirección General de Desarrollo de Sistemas de la ASI, se priorizó el desarrollo y la puesta en funcionamiento en una primera etapa del Legajo Único de niños niñas y adolescentes, por ser éste un elemento esencial en el cual se consignan las acciones que importan la atención y restitución de derechos, siendo ésta la principal función del organismo. El desarrollo del nuevo sistema de carga del RUAGA ha sido previsto para el ejercicio 2014.”

En respuesta a la Nota AGCBA N° 2567/2013, el organismo auditado amplía esta información manifestando lo siguiente:

El proyecto de un nuevo sistema para el RUAGA, aprobado por la Dirección General de Sistemas de Información dependiente de la Agencia de Sistemas de Información (ASI), se encuentra desarrollado hasta la etapa de registro de los postulantes, quedando pendiente el proceso de intervención del servicio (evaluación, actualización y seguimiento de Guarda). Su postergación se debió a la decisión de priorizar modificaciones y nuevos desarrollos del Legajo Único Electrónico para todos los servicios y programas de atención directa y el sistema de registro electrónico del Servicio Registro de ONG's, actualmente en funcionamiento.

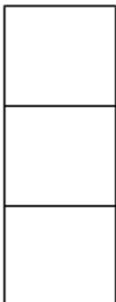
Comentario de la Auditoría

El equipo auditor verificó in situ que atento a que se ha dado prioridad al diseño e implementación del Sistema de Legajo Único, estando en etapa de “diseño” para el RUAGA, continúan con la utilización de una base de datos con programa Excel, no encontrándose aun implementado la existencia del nuevo Sistema de Registración y recién se comenzará en el año 2014 con la implementación y carga, el equipo auditor considera que si bien se han ido tomando decisiones al respecto, al momento del período auditado (2012) no se han obtenido los resultados esperados.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 5.17: Se verificó que el espacio físico para guardar los archivos es inadecuado, los ficheros están deteriorados y son insuficientes.

Recomendaciones 6.17: Las autoridades del Consejo deben garantizar que el espacio físico sea acorde para la correcta guarda de los archivos, y evaluar la compra de ficheros que se encuentran deteriorados y son insuficientes.



Comentario del Auditado

Se readecuaron espacios y se proveyeron los ficheros previstos atento el nuevo espacio alquilado para el desarrollo de las acciones del RUAGA. Al mismo tiempo se han iniciado gestiones con la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la digitalización de legajos previo a su depuración, estimando con esta medida un mejor aprovechamiento del espacio físico.

Comentario de la Auditoría

De la verificación in situ del nuevo espacio cedido al RUAGA se pudo constatar la ampliación de los espacios, antes en el 2009 estaba ocupado el piso 8vo. del edificio ubicado en calle Bmé. Mitre 648 y ahora ocupan tres pisos en total: 2do, 8vo. y 9no. También se verificó la existencia de nuevos espacios, dos salas de reuniones, archivos de documentación nuevos y en lugares seguros bajo llave, ver Anexo II Fotográfico.

El grado de avance es satisfactorio

Observaciones particulares del Programa Presupuestario Nº 34 Registro ONG's

Observación 5.18: No se encuentran incorporados al Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA, aprobado por Resolución Nº 309/CDNNyA/07, los circuitos correspondientes a la Dirección de Registro de Organizaciones no Gubernamentales.

Recomendación 6.18: Se deberán incorporar los circuitos y procedimientos administrativos de la Dirección de Registro de Organizaciones no Gubernamentales al Manual de Procedimientos aprobado por Resolución 309/CDNNyA/07, que se está actualizando.



Comentario del Auditado

En respuesta a las Notas AGCBA N° 1973/2013 enviada a Vicepresidencia del CDNNYA y la respuesta enviada a la Nota AGCBA N° 2391, el organismo auditado informa lo siguiente:

“Con referencia a esta observación, se informa que la Resolución 309/CDNNYA/07 se encuentra derogada. El nuevo Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA se encuentra en proceso de elaboración.

Por su parte mediante Resolución N° 436/CDNNYA/11 se aprobó la Reglamentación del Capítulo IV, artículos 74º, 75º, 76º, 77º y 78º de la Ley N° 114 en relación al Marco Orgánico Funcional y Responsabilidades Primarias correspondientes a la Dirección de Registro de Organizaciones No Gubernamentales; de la Inscripción, Del Funcionamiento del Registro; Sobre la Registración y Fiscalización, de las Organizaciones Comunitarias y Organismos No Gubernamentales; sobre las Sanciones.”

Comentario de la Auditoría

Dada la actualización de normativa posterior al período auditado como el dictado de la Resolución 436/11, y lo informado por el auditado de que se encuentra en elaboración una nueva normativa respecto de manuales de procedimientos, se considera un avance incipiente dado que el proceso debe ser completado a futuro, y que será pasible de control en una posterior auditoría.

El grado de avance es incipiente

Observación 5.19: Del relevamiento de la documentación obrante en los legajos recaídos en la muestra (56) no constan en el 100% de los casos los convenios celebrados entre los organismos y entidades

Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, según lo establece el Artículo N° 77 de la Ley N° 114. Asimismo se evidenció que no tienen relación con otras áreas del GCBA, como consecuencia no tienen acceso a los convenios que firman el GCBA con las ONG's.

Recomendación 6.19: Las autoridades del CDNNyA deberán arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 de la Ley N° 114.

Comentario del Auditado

En respuesta a las Notas AGCBA N° 1973/2013 enviada a Vicepresidencia del CDNNYA y la respuesta enviada a la Nota AGCBA N° 2391, el organismo auditado informa lo siguiente:

“Con Relación a este punto se ha solicitado a las áreas legales, técnicas y administrativas de todos los Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires remitan copia de los convenios firmados con organizaciones de la sociedad civil e informando de la existencia de la Ley 114 y la obligatoriedad de la inscripción en el Registro a fin de conveniar con la Ciudad”.

Posteriormente se amplía esta información en contestación a la Nota AGCBA N° 2567/13 punto 7.

“Ampliando lo oportunamente informado y con relación a los convenios cabe consignar que el Registro de ONG'S no fiscaliza la ejecución de los convenios que las organizaciones suscriben con las diferentes áreas del GCBA, estando a cargo de los respectivos Ministerios dicha actividad.

El monitoreo que efectúa el registro es sobre el cumplimiento del Proyecto Institucional, y a los principios establecidos en la Ley 114.

Asimismo, con relación a aquellas ONG's que presentan dentro de su Proyecto Institucional la conformación de un Hogar para el albergue de niñas, niños y

adolescentes, el Registro monitorea de conformidad con las competencias asignadas en la Ley 2881 y modificatoria”.

Comentario de la Auditoría.

El auditado acompaña documentación en la respuesta a la Nota AGCBA N° 1973 copia de una Nota dirigida a las diferentes áreas legales, técnicas y administrativas de todos los Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la misma tiene fecha 2 de septiembre de 2013, para que informen *“los convenios suscriptos con Organizaciones Comunitarias o de la Sociedad Civil que incluyan en su objetivo”*. Asimismo en la oportunidad de efectuarse la entrevista a la Directora del Registro de ONG's¹³, se nos proporcionó copia de las notas enviadas a organismos del GCBA a saber: Dirección General de Niñez y Adolescencia durante los años 2008 y 2009. Solicitud a la Subsecretaría de Promoción Social dado que a la fecha 2010 no se había obtenido respuesta a las anteriores peticiones. A comienzos del 2012 se solicitó al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y Espacio Público; Ministerio de Modernización, Ministerio de Gobierno; Ministerio de Desarrollo Social; en todas ellas solicitando a los mismos informen y remitan copias de los convenios que se hayan firmado con organizaciones de la Sociedad Civil, evidenciándose por parte del auditado su accionar de solicitar la remisión de los convenios, pero los mismos no son enviados con regularidad por parte de los Ministerios. Se subraya entonces aquí lo manifestado por el auditado en cuanto a que se tiene en cuenta el “proyecto institucional”, y el mismo es mencionado por la norma reglamentaria Decreto 436 artículo 77 punto I De la Registración que establece, en el inciso j) que dentro de la documentación que se debe acompañar para la apertura del Legajo, es la Reseña del Proyecto Institucional que contenga descripción de los objetivos, características de los servicios que presta, su localización geográfica;

¹³ Entrevista mantenida en fecha 24/10/13 presentes Directora de Registro de ONG's y Asesora de Vicepresidencia.



población destinataria, metodología de abordaje y todo otro detalle que haga al cumplimiento del objetivo institucional. Dichos proyectos existían y fueron relevados por el equipo auditor en el año 2010 al momento de efectuarse el relevamiento de los legajos en oportunidad de realización del proyecto de auditoria en seguimiento.

El grado de avance es satisfactorio

Observación 5.20: Los legajos que contienen la documental de las ONG`s, no están digitalizados, evidenciando un alto riesgo de pérdida o destrucción debido a que gran parte de la información se encuentra solo en soporte papel.

Recomendación 6.20: Se recomienda digitalizar los legajos que contienen la documental de las ONG`s, para evitar pérdida o destrucción de los mismos, debido a que gran parte de la información se encuentra solo en soporte papel.

Comentario del Auditado

En respuesta a las Notas AGCBA N° 1973/2013 enviada a Vicepresidencia del CDNNYA y Nota AGCBA N° 2391, el organismo auditado informa lo siguiente
“Se encuentra en proceso de implementación un nuevo sistema informático. En esta primera etapa se comenzará con la carga de información básica de las organizaciones inscriptas en el Registro, el resultado de las Fiscalizaciones y de los Monitoreos realizados. Posteriormente el sistema incluirá la posibilidad de adjuntar documentación, lo que permitirá digitalizar los legajos en un único sistema. Sin perjuicio de lo cual, se ha realizado la compra de un scanner para comenzar con el proceso de escaneo de la documentación contenida en el legajo lo que permitirá evitar perdidas o destrucción de la misma.”



Posteriormente se amplía esta información en contestación a la Nota AGCBA 2393/2013 enviada a Vicepresidencia punto 2, que fuera contestada parcialmente en respuesta a la Nota AGCBA N° 2567/2013:

“Además de lo anteriormente mencionado en el descargo del organismo, se encuentra en proceso de desarrollo a través de la ASI, la última etapa de diseño de la herramienta que permite subir/adjuntar los archivos digitalizados de cada organización al Legajo de cada una.

Cabe señalar que, este Consejo realizó el requerimiento formal a la ASI para la construcción de un Sistema de registración de los legajos de ONG´s en el año 2012.

En virtud de ello, la Agencia de Sistemas Informáticos (ASI) del GCBA diseñó un programa para la registración de Organizaciones inscriptas en el Registro de ONGs. El sistema se caracteriza por ser una herramienta que permite sistematizar la información de todas a las instituciones inscriptas en el Registro (Datos institucionales, objetivos y proyectos, información sobre sus directivos, entre otros datos). Por otro lado, permite registrar el resultado de los monitoreos y fiscalizaciones que, desde el área, se realizan a las mismas.

Esto permitirá obtener mejores estadísticas acerca del trabajo que realiza el Registro, como así también acceder de forma agregada a los datos y características de las organizaciones.

El diseño e implementación del sistema se dividió en dos etapas. La primera consistió en el diseño y puesta en funcionamiento de las pantallas con información general acerca de las instituciones, sus dispositivos y proyectos, y de las pantallas de resultado de los monitoreos y fiscalizaciones que realiza el Registro.

Esta primer etapa se concluyó los primeros días de septiembre de 2013. A partir de ese momento, y durante las dos semanas siguientes, se realizaron capacitaciones a los profesionales y administrativos que utilizarían el sistema. Una vez concluidas las mismas, todo el personal del Registro de ONGs se

encuentra cargando la información básica de las Organizaciones inscriptas, como así también de los monitoreos y fiscalizaciones realizadas durante 2013.

La segunda etapa del proyecto, que se encuentra a la espera de que la ASI disponga de horas de programación para concretarla, consiste en incorporar al sistema la posibilidad de adjuntar la documentación de los legajos de cada organización, como así también los informes completos de monitoreo y fiscalización. Por otro lado, el sistema contemplará alertas a los emplazamientos y/o sanciones que se apliquen a las organizaciones.

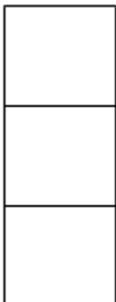
La concreción de esta segunda etapa, permitirá la digitalización y despapelización de los legajos, como así también evitará pérdidas y/o destrucción de la misma. Por otro lado, la implementación de esta segunda etapa permitirá optimizar los procesos y circuitos de trabajo.

Con ese objetivo, y a la espera de que se concrete la segunda etapa del proyecto, se ha realizado la compra de un scanner para comenzar con el proceso de escaneo de la documentación contenida en el legajo lo que permitirá evitar pérdidas o destrucción de la misma.

Se planifica que, en la medida que se efectivice la digitalización de los legajos, se procederá al archivo de los mismos lo que permitirá tener mayor espacio físico y optimización de los lugares de trabajo”.

Comentario de la Auditoría

De la verificación in situ, se pudo observar la existencia del sistema de registración, y que el proceso de carga de los datos generales se esta efectuado progresivamente durante el 2013, quedando una segunda etapa aun no implementada de digitalización de la documentación obrante en los legajos. Los campos principales que conforman el diseño de este registro de ONG’s que son dadas de alta: datos de la institución denominación, Nro de legajo, fecha de inscripción; Departamento del que depende: (fiscalización o monitoreo). Datos sobre el domicilio legal, teléfono; página web. Datos sobre la Inscripción Nro de Resolución de alta y de baja, fecha de Resolución de alta y



baja. Información institucional Nro de IGJ; CUIT; fecha de ultima Asamblea de autoridades Plazo de vigencia (años) de las autoridades Fecha de ultimo balance presentado; modificaciones estatutarias; nombre y apellido de la autoridad máxima y de otras autoridades. Tipos de financiamiento. Alta del proyecto: datos del proyecto: Nombre; tipo; ámbito territorial; objetivo del proyecto, referentes del proyecto; población, género, edades desde/hasta: cantidad atendida. Datos de altas de Dispositivos (si es que los tienen) Nombre, domicilio, población referentes. Altas de una fiscalización del Dispositivo. Alta de un Monitoreo del dispositivo.

Se considera que si bien se han realizado acciones fuera del período auditado, las mismas deberán ser completadas y controladas en el futuro.

El grado de avance es incipiente

Observación 5.21: Sobre Recursos Humanos: No son suficientes lo profesionales en la Dirección, cuenta en total con 24 (veinticuatro) personas asignadas a las tareas de monitoreo y fiscalización para la cantidad de doscientas (200) ONG`s.

Recomendación N° 6.21: Sobre Recursos Humanos: Las autoridades deberán evaluar la posibilidad de dotar a la Dirección de más profesionales a las tareas de monitoreo y fiscalización de las ONG's.

Comentario del Auditado

En respuesta a las Notas AGCBA N° 1973/2013 enviada a Vicepresidencia del CDNNYA y Nota AGCBA N° 2391 enviada a Presidencia, el organismo auditado informa lo siguiente:



“2014, Año de las letras argentinas”

“Con relación a las demás observaciones de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONG’s las mismas se incluirán en la planificación del ejercicio 2014.”

Comentario de la Auditoría

Atento a no haberse dado una respuesta con cambios efectuados desde el período auditado a la fecha auditada (2012) y siendo incorporada en una posterior planificación que deberá ser controlada en el futuro, no se considera un avance al respecto.

El grado de avance no es satisfactorio

Observación 5.22: Sobre Capacitación: Si bien cuentan con capacitación realizada dentro del propio Consejo, se requiere capacitación en el modelo asistencial de las comunidades terapéuticas.

Recomendación 6.22- Sobre Capacitación: Las autoridades deberán evaluar la incorporación a la planificación de la capacitación anual de dicho área, en relación al modelo asistencial de las comunidades terapéuticas.

Comentario del Auditado.

En respuesta a las Notas AGCBA N° 1973/2013 enviada a Vicepresidencia del CDNNYA y Nota AGCBA N° 2391, el organismo auditado informa lo siguiente *“Con relación a las demás observaciones de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONG’s las mismas se incluirán en la planificación del ejercicio 2014”.*

Comentario de la Auditoría

Atento a no haberse dado una respuesta con cambios efectuados desde el período auditado a la fecha auditada (2012) y siendo incorporada en una

posterior planificación que deberá ser controlada en el futuro, no se considera un avance al respecto

El gado de avance no es satisfactorio.

Observación 5.23: Sobre mobiliario y espacio físico: El espacio físico es insuficiente para la cantidad de personas (24) que se desempeñan en la Dirección de Registro de Organizaciones no Gubernamentales. Asimismo no cuentan con suficiente mobiliario y muebles para archivos.

Recomendación 6.23- Sobre mobiliario y espacio físico: Se debe dotar a la Dirección y a cada uno de los Departamentos de un espacio físico y de equipamiento mobiliario en concordancia con la cantidad de personas que se desempeñan en la misma y puedan realizar las tareas en forma adecuada sin entorpecer la circulación.

Comentario del Auditado

En respuesta a las Notas AGCBA N° 1973/2013 enviada a Vicepresidencia del CDNNYA y Nota AGCBA N° 2391, el organismo auditado informa lo siguiente
“Se planifica, que en la medida que se efectivice la digitalización de los legajos, se procederá al archivo de los mismos lo que permitirá tener mayor espacio físico y optimización de los lugares de trabajo.”

Comentario de la Auditoría

Desde la fecha de realización de las observaciones de auditoría a la fecha no se han efectivizado los cambios que serán efectuados a futuro, y pasibles de ser controlados en una posterior auditoría.

El grado de avance no es satisfactorio



7. Conclusión

Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 9.13.06 - ejercicio 2012, puede concluirse que del total de los casos relevados 27 observaciones, los resultados fueron:

- No se registra avance: en 10 casos (37%)
- Avance incipiente: en 7 casos (26%)
- Avance satisfactorio: en 10 casos (37%)

Existe una proporción similar entre las recomendaciones que no registran avance y la de avance satisfactorio. Las que no registraron avance refieren a temas tales como la no resolución de las condiciones de espacio en las defensorías zonales sobre todo en la Comuna 2 y 3. La falta de implementación del Sistema de Registración de legajo único para el Ruaga por haberse atendido con mayor preferencia a la implementación de otros sistemas de información. No se registró avance respecto del Registro de Ong's cuestiones que serán atendidas en el próximo ejercicio 2014 sobre la adecuación de espacio físico, sobre capacitación, y dotar de mayor numero de profesionales para monitoreo y fiscalización.

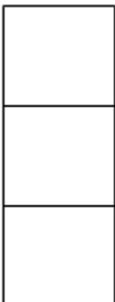
Los avances incipientes se registraron en la conformación de una nueva estructura, el proceso de modificación, actualización y recopilación de normas de procedimientos. La aclaración por parte del Organismo auditado respecto a las acciones que gradualmente se fueron realizando para la conformación de los Consejos Consultivos, los Promotores de Derechos correspondientes al programa presupuestario 72. Se han verificado el mejoramiento de algunas condiciones de habitabilidad como ventilación e iluminación para la Defensoría de la Comuna 4 la Boca- Barracas, y aclarando además el estado de situación de la futura obra de construcción de la misma. Siendo incipiente ya que no han sido solucionadas las condiciones de espacio físico.



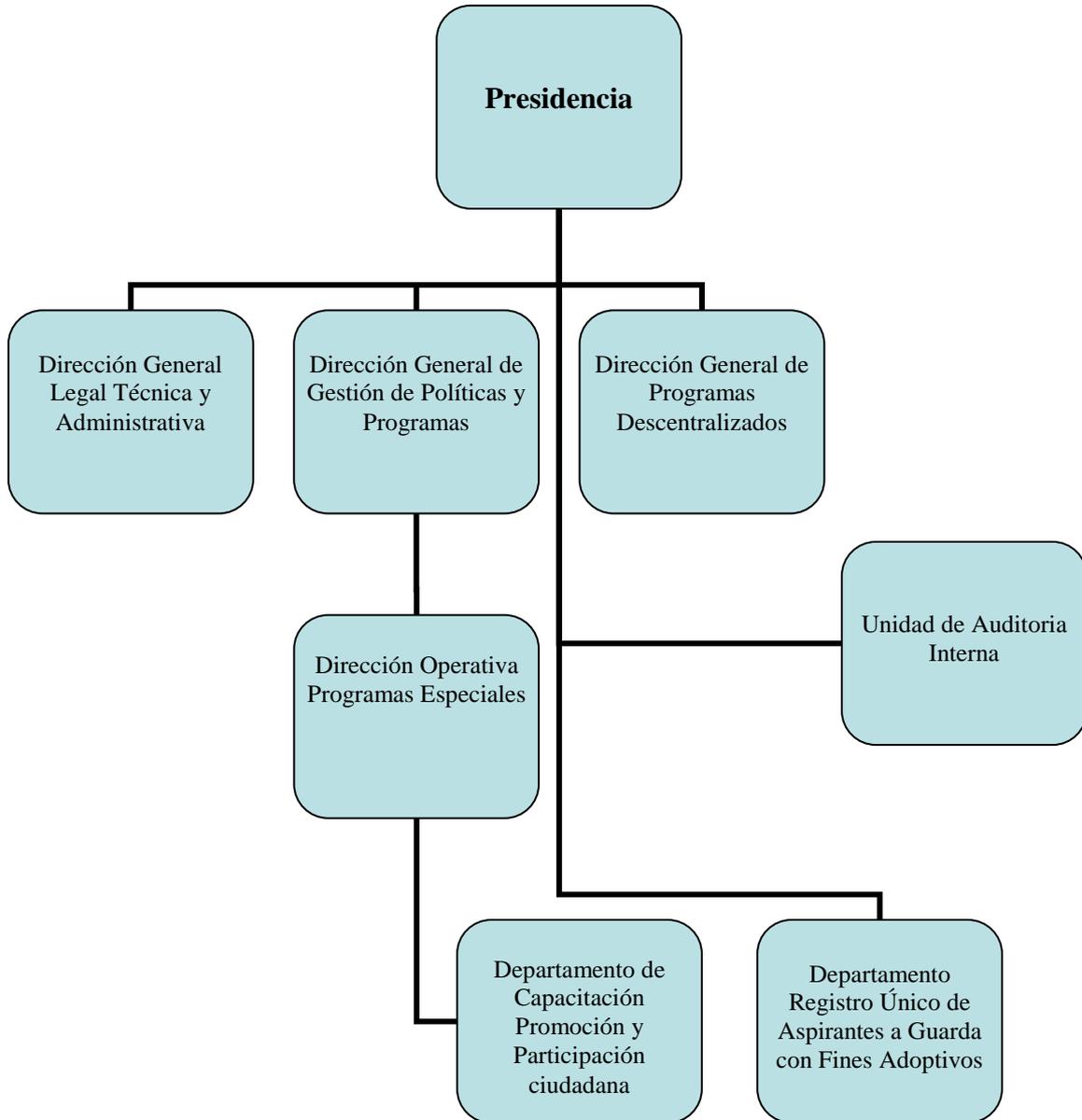
“2014, Año de las letras argentinas”

También se consideraron incipientes aquellas acciones que se están llevando a cabo durante el 2013 como lo ha sido la implementación y carga de datos para el Registro de ONG`s.

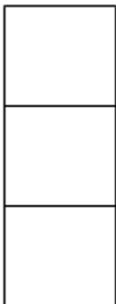
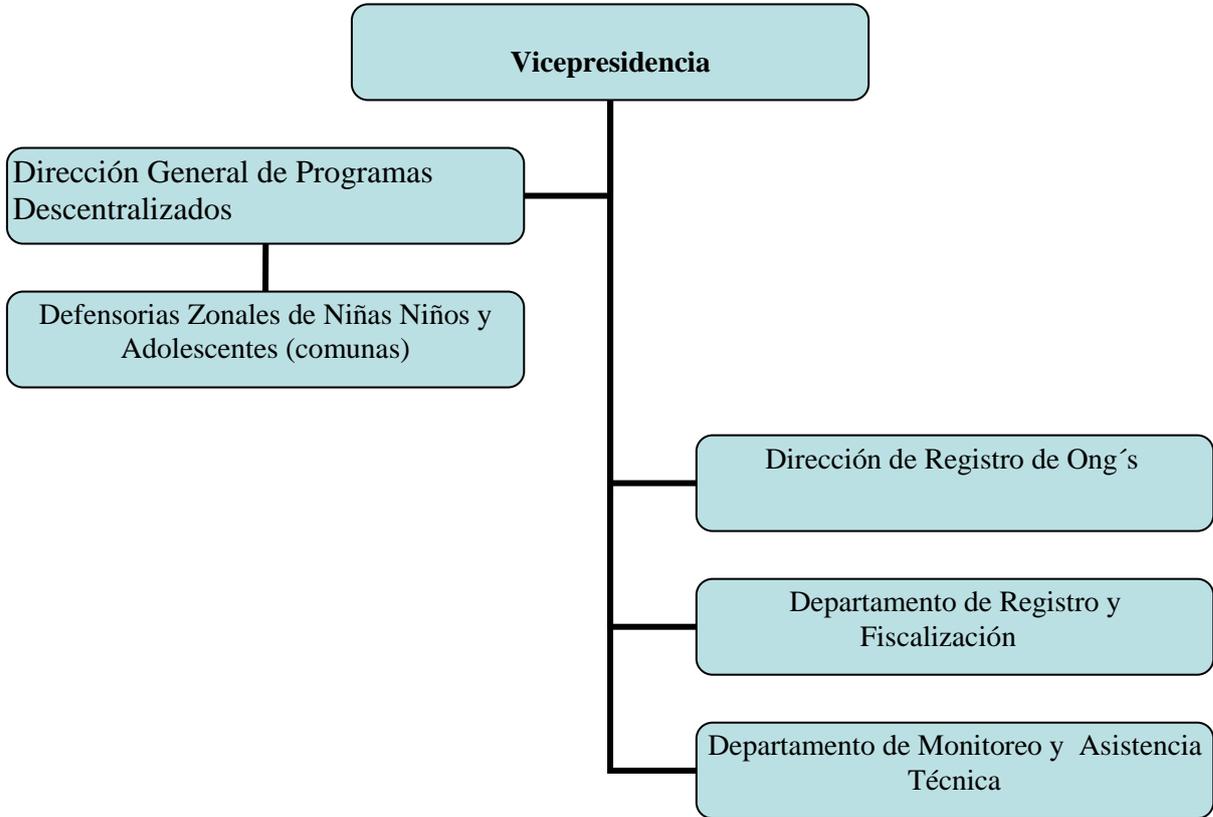
Por último, cabe señalar que los avances han sido satisfactorios en lo que refiere a la implementación del sistema de Legajo Único en los casos de las Defensorías Zonales, el registro de ONG`s, que permite tener ordenado, organizado la mayor cantidad de datos y registro de intervenciones de los profesionales, y este sistema puede estar en red, dejando de lado la utilización de las bases de datos creadas bajo el formato de programa Excel. También han sido satisfactorias las acciones realizadas en cuanto a la incorporación de recursos humanos en las distintas defensorías zonales.



Anexo I Organigrama Presidencia (Resolución N° 24 CDNNYA/12)



Anexo I Organigrama VicePresidencia (Resolución Nº 24 CDNNYA/12)



“2014, Año de las letras argentinas”

Anexo II. Fotográfico

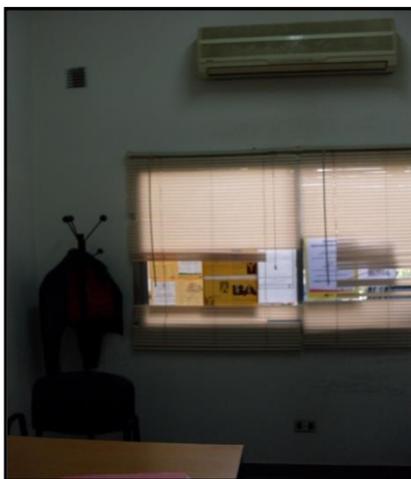
Anexo Fotográfico Defensoría Zonal Recoleta



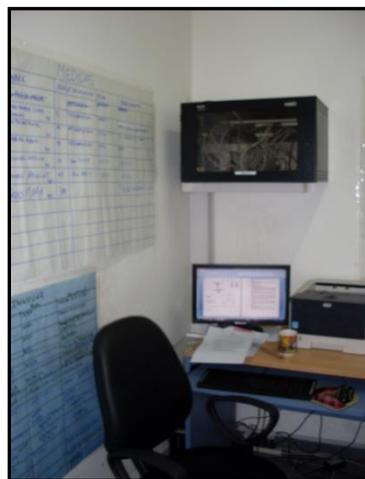
Puerta de ingreso



Sala central



Sala de Entrevistas



Sala central

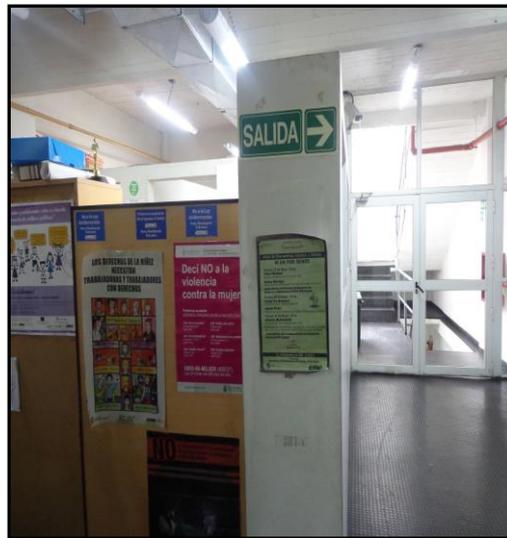


“2014, Año de las letras argentinas”



Defensoría Zonal Once

Entrada accesos por ascensor u escalera

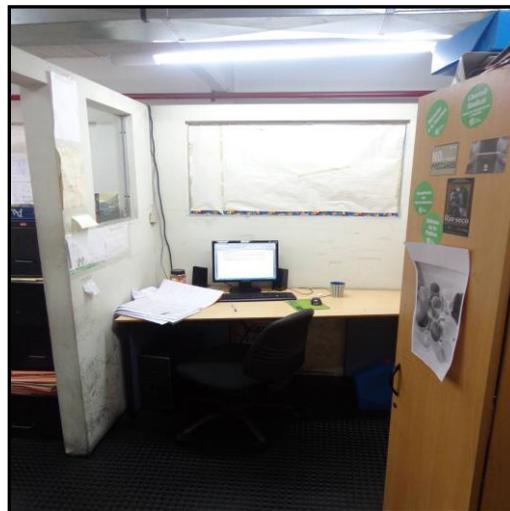
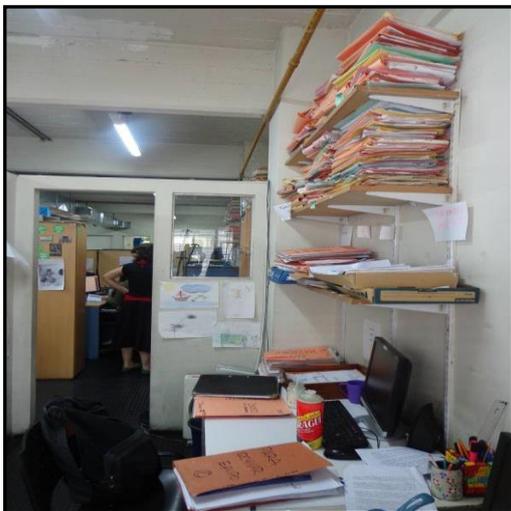


“2014, Año de las letras argentinas”

Secretaria



Espacios de trabajo



“2014, Año de las letras argentinas”

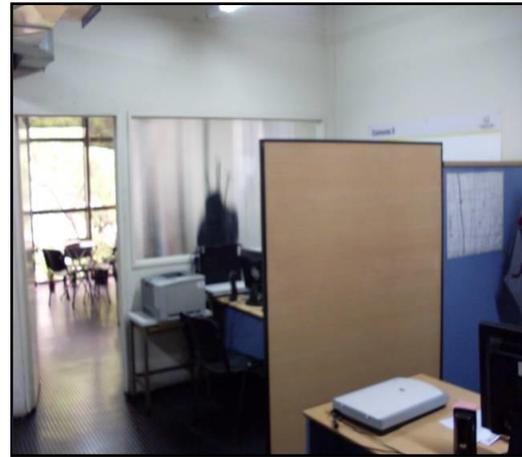


“2014, Año de las letras argentinas”

Archivo



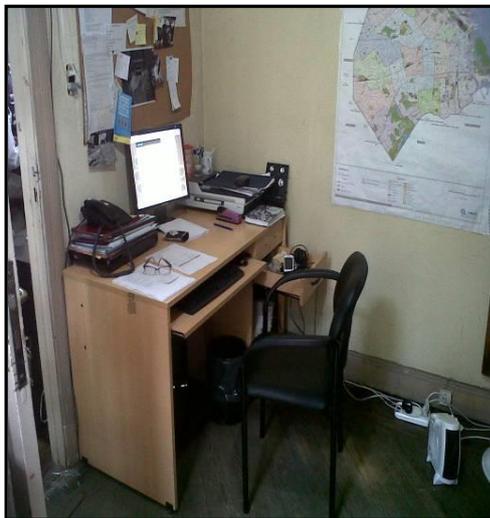
Sede Comunal mismo piso



“2014, Año de las letras argentinas”

Anexo Fotográfico Defensoría zonal La Boca - Barracas

Primer piso edificio compartido con Asociación Civil.



Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2014, Año de las letras argentinas”



Archivo



Archivo



Escritorios



Futura oficina coordinación



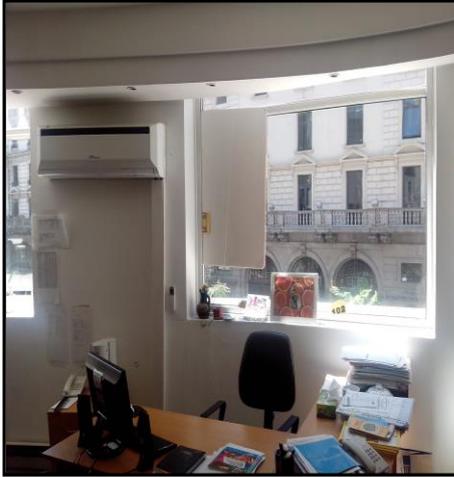
Sala de reuniones y espera



“2014, Año de las letras argentinas”

Anexo Fotográfico Ruaga

Nueva sala administrativa, de entrevistas y archivo



Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2014, Año de las letras argentinas”



Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.